



**DECRETO No. 0341
(DICIEMBRE 23 DE 2010)**

Por medio del cual se aplazan apropiaciones en el Presupuesto Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2010.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.0381 del 31 de diciembre de 2009, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2010.

Que los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal del 2010, presentan el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO CON CORTE 23 DE DICIEMBRE DE 2010	SALDO POR RECUADAR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	23.043.809.118,00	20.666.574.996,27	2.377.234.121,73
MENOS EL 10% FONPET	2.386.970.435,00	2.066.657.499,63	320.312.935,37
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN BASE Ley 617/2000	20.656.838.683,00	18.599.917.496,64	2.056.921.186,36
3,7% ICLD recaudados 30/11/2009	772.503.871,00	688.196.947,38	84.306.923,62

Que según el análisis de los ingresos la administración departamental no cumplirá con el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, presupuestados mediante el decreto 0381 del 31 de diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho del Gobernador



Que, el artículo 87 de la Ordenanza 168/96, en concordancia con el artículo 76 del decreto 111/96, establece que en cualquier mes del año fiscal, el Gobernador podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando la Secretaría Financiera estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

Que el Presupuesto de la Contraloría se calculó con el 3.7% de los Ingresos Corrientes de Libre destinación, adicionado en el 0.2% de cuota de auditaje de las entidades descentralizadas departamentales.

Que las transferencias para gastos de funcionamiento a la Contraloría Departamental se realizan de acuerdo al Ingresos Corrientes de Libre destinación efectivamente recaudados por la Tesorería General del Departamento.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Aplazar en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2010 en la suma de *mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesos con 42/100 ctvs (\$1.685.483.530.42) Moneda Legal*

CODIGO	ARTICULO	FUENTE	SALDOS DISPONIBLE
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.685.483.530,42
'02	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.685.483.530,42
'0201	GASTOS DE PERSONAL		47.414.044,00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
'020101			27.414.044,00
'02010104	PRIMAS LEGALES		27.414.044,00
'02010105	Indemnización por vacaciones	ICLD	27.414.044,00

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa Conmutador 098-4295494, Ext. 113 Fax: 098-4296189



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



020103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	ICLD	20.000.000,00
'02010301	Honorarios	ICLD	20.000.000,00
'0202	GASTOS GENERALES	ICLD	233.299.187,00
'020203	OTROS GASTOS GENERALES		233.299.187,00
'02020302	Orden publico	ICLD	16.759.575,00
'02020306	Suscripciones	ICLD	6.300.000,00
'02020308	Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	ICLD	134.996.707,00
'02020309	Comisiones y Gastos Bancarios	ICLD	1.735.450,00
'02020310	Bienestar Social	ICLD	49.131.500,00
'02020311	Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	14.375.955,00
02020312	Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	ICLD	10.000.000,00
'0203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.404.770.299,42
'020301	MESADAS PENSIONALES		481.560.665,00
'02030103	Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	ICLD	142.538.033,00
02030104	Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	ICLD	29.012.036,00
'020302	Cuotas Partes de Mesada Pensional	ICLD	310.010.596,00
020312	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET		237.723.412,17



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Despacho del Gobernador

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



'02031202	10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	237.723.412,17
'020316	Sentencias y Conciliaciones	ICLD	606.324.326,00
'020317	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.161.896,25
'02031703	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		79.161.896,25
'0203170301	3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	79.161.896,25

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los días 23 días del mes diciembre de 2010.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Preparó Elva Marina Rosero Ordoñez-PER

Revisó: Oscar Fernando Burbano-SH